



#### **ADENDA 2**

### **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2014-267**

Mediante la presente adenda se modifican los términos y condiciones de contratación de la solicitud pública de ofertas 2014-267, cuyo objeto es la "SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN", en los siguientes términos:

**1-** Se modifica el numeral 1.6, Alcance del objeto, literal 1.6.1, así:

El alcance del objeto de la presente solicitud pública de ofertas comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de alimentación, el cual contemplará el **Servicio de alimentación preparada con los siguientes grupos**:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
Α	Refrigerios (AM-PM).
В	Desayunos, almuerzos, cenas.
С	Bebidas no alcohólicas, snacks, postres, entre otros
D	Estación de Café

Los oferentes interesados en participar deberán presentarse para prestar servicios de alimentación de los grupos A, B, C y D; de tal modo que los proponentes deberán cotizar por la totalidad de grupos consignados en esta solicitud pública de oferta. En aquellos eventos que se requiera la prestación de servicios contemplados en uno o dos o tres de los cuatro grupos establecidos, la ESU asignará la orden de servicios al aliado proveedor que presente la propuesta más favorable, integralmente considerada; sin embargo en aquellas solicitudes que comprendan los cuatro grupos, es decir, A, B, C y D, la ESU podrá hacer divisible la asignación de acuerdo a criterios de conveniencia logísticos y/o económicos.

Los oferentes deberán ofertar todo el listado de productos alimenticios de cada grupo, sin embargo el listado de los productos de cada grupo podrá variar de acuerdo con las necesidades que presente la ESU y las capacidades del Aliado Proveedor.

# 1.1.1 El servicio de alimentación preparada deberá entregarse de dos formas:









- i) <u>Servida a la Mesa</u>, lo cual comprende los siguientes aspectos sin limitarse a ellos: meseros, chef, menaje, samovar, mantelería, y demás elementos o aspectos que se requieran para la logística del servicio.
- ii) **Empacada**, para ser entregada directamente al cliente final.

Para el caso del grupo D - Estación de Café el cual comprende, café, agua y aromática e Incluye todos los elementos para la prestación del servicio más el personal se empleará dos formas para requerirse el servicio en cada uno de los cinco rangos establecidos de unidades.

- i) Estación de Café para 4 horas.
- ii) Estación de Café para 8 horas.
- 2- Se modifica el numeral 5.4, Garantía única de cumplimiento del contratista, así:

Atendiendo a la fase de ejecución de los contratos específicos, enmarcados en el Acuerdo Marco, cada proponente seleccionado deberá gestionar la expedición de una póliza de seguro que cubran los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 10% de Setecientos cuarenta y seis millones nueve mil quinientos dieciséis Pesos M/L (\$746.009.516), por la duración del Acuerdo Marco y 4 meses más. Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.
- Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% de Setecientos cuarenta y seis millones nueve mil quinientos dieciséis Pesos M/L (\$746.009.516), y con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 4 meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor equivalente al 10% de Setecientos cuarenta y seis millones nueve mil quinientos dieciséis Pesos M/L (\$746.009.516), con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 3 años más. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Responsabilidad extracontractual. Amparan la responsabilidad extracontractual que se









pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de Setecientos cuarenta y seis millones nueve mil quinientos dieciséis Pesos M/L (\$746.009.516), y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El monto sobre el cual se solicita la expedición de las garantías para la ejecución de los contratos específicos dentro del Acuerdo Marco, correspondiente a Setecientos cuarenta y seis millones nueve mil quinientos dieciséis Pesos M/L (\$746.009.516), será objeto de verificación permanente a fin de evitar el agotamiento de los valores asegurados, y así garantizar el cubrimiento de los riesgos mencionados por los términos requeridos.

**3-** Se modifica el Capítulo 6, para los siguientes anexos, así:

### ANEXO N° 6 PROPUESTA ECONÓMICA

Med	lellín, de		_ de 2014.					
Seño	ores							
EMF	PRESA PARA L	A SEGURIDAD	URBANA-ESU	l				
Calle	e 16 ·41-210							
Med	lellín							
El	suscrito _					en	calidad	d٤
repr	esentante leg	gal de		_ de acuerdo co	n las condicio	nes ge	nerales de	e lo
Plie	gos de Condic	iones de cont	ratación cuyo	objeto es Selecc	ión de aliados	prove	edores pa	ra la
		<b>os comerciale</b> nte propuesta		para la presta	ción del serv	icio de	alimenta	ıcióı

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V. TOTAL
1	servicio de alimentación Grupo A - Refrigerios	
2	Servicio de alimentación Grupo B – Desayunos, Almuerzos y Cenas	









3	Servicio de alimentación Grupo C – Bebidas no alcohólicas, snacks, postres, entre otros	
4	Servicio de alimentación Grupo D Estación de café	
	TOTAL	

VALOR EN LETRAS:			
Proponente			
Representante Legal		Firma	
C. C. No.	de		









## ANEXO N° 7 SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Por favor diligencie con una X el campo en cual aplique en la tabla N° 1. En caso que su empresa emplee la subcontratación para atender los servicios de alimentación objeto de la presente solicitud pública de oferta marque X en el campo "subcontrata". Para el caso en que no subcontrate marque con una X el campo "No subcontrata".

Si su empresa subcontrata deberá diligenciar la tabla N° 2 aportando la información solicitada.

Tabla N° 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUBCONTRA	NO SUBCONTRATA
1	servicio de alimentación Grupo A -		
	Refrigerios		
2	Servicio de alimentación Grupo B –		
2	Desayunos, Almuerzos y Cenas		
	Servicio de alimentación Grupo C –		
3	Bebidas no alcohólicas, snacks,		
	postres, entre otros		
4	Servicio de alimentación Grupo D		
	Estación de café		

### Tabla N° 2

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR A	NIT	GRUPO DE ALIMENTOS
	SUBCONTRATAR	PROVEEDOR	PREPARADOS

Proponente			
Representante Legal		Firma	
C. C. No.	de		









# **ANEXO N°8**

# "LISTADO MENÚS POR GRUPOS ALIMENTICIOS"

(Ver Anexo en Excel versión N° 2)

Medellín, Octubre 8 de 2014



